



Proceso inmediato

PROCESO INMEDIATO



Finalidad

Simplificación y celeridad del proceso (no complejo).
Suprime la etapa de "investigación preparatoria" y la "etapa intermedia" del proceso común.

Flagrancia estricta

Cuando el sujeto es sorprendido y detenido en el momento de ejecutar el hecho delictivo.

Cuasiflagrancia

Cuando el individuo es capturado después de ejecutado el hecho delictivo siempre que no se le haya perdido de vista y haya sido perseguido desde la realización del delito.

flagrancia presunta

Cuando la persona es intervenida por la existencia de datos que permiten intuir su intervención.

Flagrancia delictiva:

Confesión del imputado:

Admisión de cargos

Elementos de convicción evidente.

Deben de dar seguridad de la comisión del hecho delictivo.

Delitos de omisión de asistencia familiar y los de conducción en estado de ebriedad o drogadicción.

Supuestos



Fiscal



Juzgado penal

- Auto de enjuiciamiento.
- Citación a juicio oral.

En el día remite



Juzgado de Investigación Preparatoria

Debe incoar

Proceso Inmediato

Ante

Juzgado de Investigación Preparatoria

48 horas, convoca audiencia única

EVALUARA

SI, procede

Fiscal

En plazo de 24 horas presenta ACUSACIÓN

1) Procedencia

2) Aplicación

3) medida solicitada

Principio de oportunidad. Terminación anticipada.

Medida de coerción personal

(SI) (NO)

